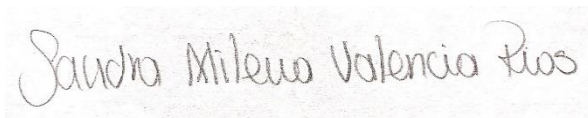


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 6 de septiembre de 2021. La dejo en el sentido que se ha llamado de manera insistente (20 veces en distintas fechas y horas) por parte de esta secretaria al abonado celular 311 758 02 45 perteneciente a la empresa ARBARO S.A.S, de la cual hace parte en calidad de secuestre el señor CARLOS JULIO BARRIGA RODRIGUEZ, quien desempeño el cargo como auxiliar de la justicia en este asunto, sin obtener respuesta. Igualmente se envió correspondencia física a la dirección que aparece reportada en los sitios web consultados, siendo devuelta por la empresa 472 con la anotación "no reside". El día de hoy logre establecer comunicación con el representante legal de la mencionada empresa señor ARTURO BARRIGA RODRIGUEZ, en el abonado celular 318 585 29 65, quien corroboró que el correo electrónico para efectos de notificaciones es arbaro0428@gmail.com , al cual en reiteradas oportunidades se ha enviado requerimiento a través del Centro de servicios Judiciales, adicional indicó que estaría atento a responder los requerimientos realizados por este despacho. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1328

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, siete de septiembre de dos mil veintiuno

En el presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido por **MARGARITA MARÍA VALENCIA GARCÍA**, contra **GONZALO IVÁN LÓPEZ CARVAJAL**, se agrega comprobante de devolución de correspondencia física de la empresa 472 con la anotación "no reside" y, atendiendo la constancia secretarial que antecede, se ordena nuevamente requerir al auxiliar de la justicia para

que cumpla con su obligación, realizando la entrega del inmueble, presentando informe sobre su gestión indicando relación de gastos y recaudos con los debidos soportes, concediéndole el término de ejecutoria de este auto e indicándole que debe enviar prueba al correo electrónico institucional de haber adelantado la mencionada gestión.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a3146a9c0d77cd34a873ef6193b221c499880fbaabd65beb12f11965a777e30**

Documento generado en 08/09/2021 05:51:16 a. m.